



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior
Secretaría General

Sección de Asociaciones, Fundaciones
y Colegios Profesionales
C/ Isaac Albéniz, nº 4 Entlo
30071-Murcia
Teléf.: 968 362636 / 968 362000
www.carm.es

REGION DE MURCIA

Registro de la CARM / CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPRESA / SECRETARÍA GENERAL

Salida

Nº. 202400041041

24/06/24 13.43.30

UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: vmi
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
Nº REGISTRO: 15.602/1ª
ASUNTO: Notif. 1ª Inscripción de Asociación
DESTINATARIO/A:

[Redacted]

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN COMISIÓN PROMOTORA PRO-AYUNTAMIENTO ENTRE DOS MARES**, con domicilio en [Redacted] para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

RESULTANDO: Que según acuerdo de **7 de marzo de 2024** se constituye la asociación, se aprueban los Estatutos y se nombra la Junta Directiva cuya composición es la siguiente:

Cargo	Nombre
PRESIDENTE/A	LUIS MARÍA CABELLO ELENA
VICEPRESIDENTE/A	GINÉS NAVARRO NAVARRO
SECRETARIO/A	VENTURA VALERO MUNUERA
TESORERO/A	JOSÉ ANTONIO CEGARRA SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE/A 2º	PEDRO SAURA MARTÍNEZ

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el art. 2.- de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fines: El fin principal será promover la creación de un nuevo municipio. Canalizar las aspiraciones de la ciudadanía residente en el término geográfico del nuevo municipio, propiciando un espíritu de identidad y desarrollo de los valores comunes a las personas y al territorio. Desarrollar el espíritu vecinal a partir de un proyecto común, sensible y respetuoso con el Medio Ambiente y la Diversidad Natural, tanto de todo el espacio físico como de las poblaciones que conformarán el municipio. Promover valores cívicos y sociales entre la población, creando espacios dedicados al entretenimiento, el deporte, el arte, la cultura y el pensamiento. Así mismo, actuaciones para una mejora en la salud de la población, mejora de la oferta turística, y también en las áreas de la pesca, la educación, la vivienda, los servicios sociales, la igualdad de género, la migración, la preservación y protección del Mar Menor y su ecosistema marino, así como de otros sectores temáticos que afecten al interés general del proyecto. Regirse en cuanto a la población, con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sumarse a la Agenda 2030 y sus consiguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible. Actuar como instrumento de cohesión social, realizando cuantas actividades sean necesarias ante cualquier Autoridad, Administración Pública, Jurisdicción y demás entidades públicas o privadas, relativas a la solicitud y tramitación del proyecto para un nuevo municipio. La Asociación podrá, con su personalidad jurídica y autonomía propias, realizar todos los actos permitidos por el Ordenamiento Jurídico, para el desarrollo, cumplimiento y realización de los citados propósitos contemplados en este artículo.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior
Secretaría General

Sección de Asociaciones, Fundaciones
y Colegios Profesionales
C/ Isaac Albéniz, nº 4 Entlo
30071-Murcia
Teléf.: 968 362636 / 968 362000
www.carm.es

- Actividades: **Conferencias, charlas informativas, convocatorias de apoyo al proyecto, petición de sugerencias a la ciudadanía y cualquier otro tipo de iniciativas que ayuden a conseguir los objetivos de esta Asociación. Iniciativas económicas para obtención de recursos, que permitan sostener e impulsar el proyecto de un nuevo municipio.**

CONSIDERANDO: Que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente nº. 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre. Dicha competencia la ejerce la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto nº. 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

REALIZADA por el Registro de Asociaciones la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la constitución de la mencionada Asociación, según lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y visto el informe-propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas

RESUELVO

1º.- Acordar la inscripción de la constitución, de los Estatutos y de la Junta Directiva de la entidad solicitante **ASOCIACIÓN COMISIÓN PROMOTORA PRO-AYUNTAMIENTO ENTRE DOS MARES**, con el nº **15.602/1ª** y proceder al depósito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

2º.- Comunicar la inscripción en el Registro de Asociaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 24 de junio de 2024.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. (Res. 02/10/2023). EL VICESECRETARIO, Guillermo Insa Martínez".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES,
Cristina Gómez Visus
(Documento firmado electrónicamente)

